

**INFORME ESPECIAL DE RECURSOS Y GASTOS
SOBRE RENDICION DE CUENTAS DE COOPERADORA ASISTENCIAL DE
SAN LORENZO**

La rendición de cuentas de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de San Lorenzo correspondiente al período setiembre de 2011 se presentó a la AGP Salta, fuera del plazo establecido en el art 5 inc. j Dto. 1809/78 (Reglamentario de la Ley Nº 5.335).

OBJETO

El Presente informe se refiere al análisis de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo setiembre 2011 – Expte. 242-3046/2011.

ASPECTOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN

La verificación ha tenido como objeto cotejar los recursos distribuidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, transferidos por la Tesorería General de la Provincia con los detallados en la Rendición de Cuentas del periodo. Respecto de los Gastos, informados en el Balance de Cargos y Descargo, se analizaron su concordancia con la copia certificada de los comprobantes y se verificaron los aspectos detallados en el apartado correspondiente.

A los fines de la verificación se han aplicado determinados procedimientos de auditoría contenidos en la Resolución Nº 61/2001 de la AGP, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias.

En el análisis del cumplimiento de los extremos fijados en la Resolución Nº 05/2011 de la Auditoría General de la Provincia, en la normativa aplicable general y particulares – Ley de Contabilidad, Ley 5.335 y Dto. Reglamentario Nº 1809/78 -, se han tenido en cuenta, principalmente las siguientes cuestiones:

1. Comprobaciones formales:

- a. Nota de presentación, rendición y documentación debidamente firmada por autoridades competentes.
- b. Elevación de la Rendición a la Comisión Directiva y su aprobación.
- c. Constancia de Recepción de la Rendición de Cuentas de fecha 07/12/2011.

- d. Balance de Cargos y Descargos.

RESULTADO DEL ANALISIS

- a. La elevación de la rendición mediante Nota externa N° 585/11, la Rendición- Form 01 y 02 - y las copias de la documentación se encuentran firmadas solamente por presidente y secretario y no cuenta con la firma del tesorero.
- b. Si bien se aportaron fotocopias de actas de diferentes periodos, no fue posible identificar cual corresponde al tratamiento de la Rendición de Cuentas del periodo setiembre/11 ya que las mismas no especifican el acto objeto de deliberación.
- c. La Rendición de cuentas se presentó en fecha 07/12/2011, fuera del plazo establecido de presentación, es decir que debió efectuarse dentro de los treinta días del mes siguiente al que corresponde la rendición.
- d. El Balance de Cargos y Descargos correspondiente al periodo setiembre 2011, expone en saldo al inicio \$ 82.071,85, en ingresos recibidos la suma de \$ 7.673,54, lo que hace un total de cargos de \$ 89.745,39. Por otra parte el total de descargos asciende a \$ 61.828,30, exponiendo en saldo a rendir por un total de \$ 27.917,09.

Del análisis de los aspectos legales de las Actas S/N° /11 surgen las siguientes consideraciones:

- Las actas S/N° como acto administrativo en los términos del art. 39, inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, si bien contiene “indicación de las personas que han intervenido no contiene la determinación de los puntos objetos de deliberación”.
- Respecto de las deliberaciones y aprobaciones, no existe precisión sobre cuáles son los aspectos o punto objeto de consideración y aprobación. El acta debe indicar el periodo de la rendición y los importes que la conforman que permitan vincular e identificar **unívocamente**.
- Los actos de los órganos colegiados deben emitirse observando los principios de sesión, quórum y deliberación. (art. 36 de LPA)

COMPROBACIONES FORMALES	
Nota de presentación y documentación debidamente firmada y certificada.	Si
Rendición en Plazo	No
Balance de Cargo y Descargo	Si
Aprobación de la Rendición por la Comisión Directiva	No

2. Análisis y evaluación de los Recursos y Gastos

RECURSOS

RECURSOS DECLARADOS		
Detalle	Importe	%
Saldo Anterior	82.071,85	91,45
Ingresos Recibidos	7.673,54	8,55
TOTAL RECURSOS	89.745,39	100,00

GASTOS

GASTOS DECLARADOS		
Detalle	Importe	%
Otros Gastos	61.828,30	100,00
Total de Gastos	61.828,30	100,00

RESULTADO DEL ANALISIS

RECURSOS

RECURSOS DECLARADOS			Importe Según D.G.R. Provincia	Importe transferido por Tesorería General de la Provincia.	Desvíos
Conceptos	Importe	%			
Ingresos Recibidos	7.673,54	100	7.673,54	7.673,54	0,00
TOTAL RECURSOS	7.673,54	100	7.673,54	7.673,54	0,00

Comprobaciones

INGRESOS

Las tareas consistieron en verificar la documentación presentada, mediante Nota externa Nº 585/11, y pruebas de consistencia con informes de los organismos involucrados, y que se detallan a continuación:

Ingresos Recibidos:

- Rendición de Cuenta Cooperadora Asistencial de San Lorenzo correspondiente al período setiembre 2011, en la que se consigna el ingreso de fondos detallados en el cuadro precedente por un total de \$ 7.673,54 (Pesos siete mil seiscientos setenta y tres con 54/100).
- Informe sobre distribución de fondos a la Cooperadora Asistencial, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, correspondientes al mes agosto/2011, lo que totaliza la suma de \$ 7.673,54.
- Informe de transferencia de fondos emitido por Tesorería General de la Provincia de Salta, en la que se consigna importe por \$ 2.785,02 (Pesos dos mil setecientos ochenta y cinco 02/100) en fecha 12/09/2011 y \$ 4.888,52 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 52/100) en fecha 23/09/2011.

OBSERVACIONES

Ingresos Recibidos

- La composición del saldo anterior se coteja con el saldo inicial del extracto bancario por \$ 82.071,85 (Pesos ochenta y dos mil setenta y uno con 85/100).
- Los ingresos detallados por Tesorería General de la Provincia, perteneciente a setiembre de 2011, por un total de \$ 7.673,54, corresponde al mes de agosto de 2011, transferido durante el mes de setiembre de 2011, es decir al mes siguiente al cual corresponde la recaudación.

GASTOS

Comprobaciones

Detalle	Gastos Declarados		S/documentación	
			Respaldatoria	
	Importe	%	Importe	%
Otros gastos	61.828,30	100,00	61.828,03	100,00
TOTAL GASTOS	61.828,30	100,00	61.828,03	100,00

Los gastos declarados por la Cooperadora en Form. 01-Balance de Cargos y Descargos- se exponen en el cuadro precedente, clasificados en el concepto de otros, verificados según copia de documentación respaldatoria.

Del total de gastos declarados por \$ 61.828,30, el 100,00 % corresponde a otros gastos.

Los gastos clasificados en otros se analizan conforme a su composición en el apartado siguiente.

Comprobante			CUIT	Proveedor	Gastos clasificados por concepto				
Fecha	Ti-po	Nº			Concepto	Gtos. Bancario	Indu-mentaria	Materiales	Totales
08/09/11	OP	39	20-07674489-1	Indument. Cristóbal	Colchones		8.900,00		8.900,00
01/08/11	F. B	21							
08/09/11	OP	40							
02/08/11	F. B	25	20-07674489-1	Indument. Cristóbal	Zapatillas		19.400,00		19.400,00
08/09/11	OP	41	20-07674489-1	Indument. Cristóbal	Colchones		14.250,00		14.250,00
05/08/11	F. B	47							
08/09/11	OP	42							
07/08/11	F. B	142	20-10582257-0	Metalurg. Garamendi	Chapas			19.000,00	19.000,00
29/09/11	N/D		30-50001008-4	Bco. Macro	Mant. Cta.	230,00			230,00
29/09/11	N/D		30-50001008-4	Bco. Macro	IVA	48,30			48,30
						278,30	42.550,00	19.000,00	61.828,30

Otros gastos

Las facturas detalladas en cuadro precedente no cumplen con los requisitos de facturación que se detalla a continuación:

- a) Condición de venta (contado o crédito).

Análisis e identificación de riesgos:

En el procedimiento de ordenamiento de pago, con relación al control de la documentación respaldatoria que asegure que la misma se emite a nombre de la Cooperadora Asistencial y se conforma la recepción por parte del beneficiario.

OBSERVACIONES

Los gastos detallados en Rendición de Cuentas e Informe detallado de los mismos, se verificaron a través de la totalidad de la presentación, de donde surgen las consideraciones siguientes:

Generales:

1. La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1809, Reglamentario de la Ley 5335, respecto de la aprobación de los balances y rendiciones de cuentas.
2. El Tesorero deberá en cumplimiento de sus funciones, observar lo establecido en la reglamentación, en el art 10 Decreto 1809:
 - c. Mensualmente, presentar el balance y rendición de cuentas a la Comisión Directiva para su aprobación y elevación.
 - d. Firmar conjuntamente con el presidente toda la documentación relativa a la administración de la cooperadora asistencial, como así también la apertura de cuentas corrientes bancarias.

Particulares:

1. Las facturas rendidas detalladas en el cuadro de gastos, precedente no son intervenidas, por tesorería, con sello de pagado y fecha de cancelación.
2. Las facturas indican como destinatario a la Municipalidad de San Lorenzo y no a la Cooperadora Asistencial de San Lorenzo, entes jurídicos diferentes.

CONCLUSIONES

Se exponen los aspectos más significativos de la Rendición de Cuentas de la Cooperadora Asistencial de San Lorenzo, correspondiente al periodo setiembre de 2011.



La Rendición de cuentas se presentó fuera del plazo correspondiente, y no cuenta con la aprobación y tratamiento de la Comisión Directiva.

Salta, 21 de octubre de 2013.

Cra. T. Yañez

SALTA, 24 de octubre 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 97

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3046/11 sobre Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo - Rendición de Cuentas Setiembre de 2.011, y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha tenido como objeto el análisis y verificación de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al período Setiembre de 2011;

Que se recibió la documentación sobre la rendición de cuentas por el período Setiembre 2011 enviada por el Presidente de la Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo, por un importe total de \$ 61.828,30 (Pesos: Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con Treinta Centavos), en los términos de la Resolución N° 5/11 de la AGPS;

Que a fs. 63 el Auditor General del Área de Control N° I, comparte el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo por el período Setiembre 2.011, elevada por el Sector de Cooperadora Asistencial de esta AGPS;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo por el período Setiembre 2.011 de acuerdo a la Resolución A.G.P.S. N° 11/11, procediendo al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de Villa San Lorenzo por el período Setiembre 2.011, obrante de fs. 67 a 73 del Expediente N° 242-3046/11.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco